



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 MAYO 1991

Expte. Nº 4.084/91

VISTO:

La resolución rectoral Nº 131-91, dictada ad-referendum de este cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica el punto XI) Incumbencias de la resolución Nº 1.242-85 del Consejo Superior Provisorio, en la parte correspondiente a los títulos de "Licenciado en Letras con Orientación Lingüística", "Licenciado en Letras con Orientación Literaria" y "Licenciado en Letras con Orientación Metodológica";

Que por el artículo 2º se solicita al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación la aprobación de las referidas Incumbencias;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 25 de Abril de 1991)
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Homologar la resolución rectoral Nº 131-91 del 24 de Abril del corriente año.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga al Ministerio de Educación y Justicia a los fines correspondientes.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 e/a. Secretaría General

DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - CS - Nº 144 - 91